

REGISTRADO Nº R 971

Ref.: EXP-1969/2019

(Concurso Cat. 5 - Ag. TPB- Laboratorio Tecn.

Mecánica, Dpto. de Ingeniería)

BAHÍA BLANCA, 28 de agosto de 2019

VISTO:

El Título 4 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/2006), Régimen de Concursos.

El Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur, Resolución R-Nº 755/2018, que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo.

El contenido de la Resolución CSU Nº 317/2019 que crea un cargo Nodocente del Agrupamiento Técnico Profesional B, Categoría 5, con destino al Laboratorio de Tecnología Mecánica del Departamento de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que el Vicedirector del Departamento de Ingeniería eleva el Formulario de solicitud de Llamado a Concurso para cubrir un cargo Categoría 5 del agrupamiento Técnico Profesional B, para cumplir funciones de Técnico Superior Especializado en el Laboratorio de Tecnología Mecánica del Departamento de Ingeniería;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en informe de fecha de 23 de mayo de 2019, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto 2019 (Resolución CSU-N° 311/2019);

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que se han cumplido con las pautas establecidas en la normativa vigente, con el fin de adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades al personal no docente, a fin de seleccionar a aquella persona que cumpla con los requisitos y reúna las condiciones de conducta e idoneidad establecidas en las bases del llamado a concurso;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquélla persona que cumpla con las condiciones requeridas para llevar a cabo las funciones y tareas a desarrollar;

POR ELLO,

"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"



DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Técnico Superior Especializado en el Laboratorio de Tecnología Mecánica del Departamento de Ingeniería. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 29.090,42 (Pesos veintinueve mil noventa con cuarenta y dos centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100,00 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, y Función correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Indicar que el material de estudio se encuentra disponible en el Laboratorio de Tecnología Mecánica, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00, Avda. Alem 1253 - Cuerpo B Prima - Teléfono: 4595101 - Interno: 3231.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *5 al 18 de septiembre de 2019*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días 19 al 26 de septiembre de 2019, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

Realizada la inscripción de acuerdo a la normativa vigente, el área administrativa correspondiente proporcionará al inscripto la constancia, prevista en el Anexo 4 de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- -Examen escrito: 9 de octubre de 2019.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 10 de octubre de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Gustavo Ariel Albizua* (*Legajo Nº 9869*), *Heraclio Osvaldo Ortiz* (*Legajo Nº 11180*)y *Sergio Ricardo Marquez* (*Legajo Nº 8500*) como miembros titulares y a *Gustavo Adolfo Montesi* (*Legajo Nº 10835*), *Danilo Flamini* (*Legajo Nº 5789*) y *Carlos Martín Sarti* (*Legajo Nº 10163*) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), al agente *Luis María Montero (Legajo Nº 8057)*, como titular, y en calidad de suplente la agente *Leopoldo Sebastián Bentancour (Legajo Nº 8217)*, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Departamento de Ingeniería, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios Aprobados, con título de Técnico Mecánico o en Máquinas Herramientas, o bien certificación que acredite el manejo de Torno Paralelo.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 06:30 a 13:30 hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-Nº 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-755/18 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Acreditar conocimiento en la realización con precisión del mecanizado de piezas en máquinas herramientas (Torno paralelo), manejo de tolerancias, terminación superficial, cálculos y preparación de máquina.
- Acreditar conocimiento de mantenimiento mecánico, reparaciones, ajustes y calibraciones de equipos mecánicos y eléctricos.
- Entender en el manejo de instrumental de medición (calibres, micrómetros y comparador centesimal, etc).
- Acreditar conocimientos en la ejecución de soldadura por arco eléctrico, sistema MIG y sistema TIG en Acero Inoxidable y Aluminio con y sin aporte, Calibración de equipos.
- Poseer conocimientos de Dibujo Técnico.
- Entender en la interpretación de planos y croquis.
- Desempeñar funciones de colaboración y apoyo técnico especializadas.
- Colaborar en tareas de supervisión directa de tareas específicas del tramo inicial.
- Comunicar a sus superiores ante cualquier anomalía observada.
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene correspondiente a la tarea desarrollada.
- Entender en la conservación, reparación y mantenimiento del equipamiento del Laboratorio y conservación de Instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias.
- Entender en el Diseño de piezas, mecanismos y estructuras metálicas.



Función:

Técnico Superior Especializado del Laboratorio de Tecnología Mecánica

Principales acciones a desarrollar:

- Construcción de Piezas en máquinas herramientas.
- Soldadura de piezas.
- Ensamble de piezas, construcción y armado de equipos.
- Mantenimiento de Equipamiento y maquinarias del Laboratorio de Tecnología Mecánica.
- Interpretar planos de Estructuras metálicas.
- Construcción de Estructuras metálicas.

Mg. Andrea Barbero Secretaria General Técnica Universidad Nacional del Sur

Dr. Javier Dario Orozco Vicerector Universidad Nacional del Sur